



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2016-00100 – 00.

Asunto: Resuelve solicitud y remite documentos.

Armenia, 09 abril 2021.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante (pág 153-159 doc. 08-09), se tiene que revisado el expediente que el oficio Nro 176 del 19 de febrero de 2021 y el acta de la audiencia llevada a cabo el 19 de febrero 2021, fue remitida por intermedio del correo institucional del juzgado a la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia, en el departamento del Quindío (pág 146 doc 7), a lo cual dicha entidad hace devolución de los mismos sin darle trámite el 22 de febrero 2021 indicando que los documentos deben ser radicados de forma presencial y además debe cancelarse los derechos de impuestos de registro en la gobernación del Quindío y los derechos de registro ante esa oficina.

Así las cosas, se tiene que el apoderado acredita el pago de los derechos indicados en el inciso anterior tal como fue anexado en recibo No. 0207320044080571 y comprobante de pago No. 213013 (pag 158-159 doc 9), por tanto se dispone oficiar nuevamente a la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia, en el departamento del Quindío y al abogado Wilson Piñeros Ríos al correo electrónico wilrios1310@hotmail.com, se tiene que atendiendo la directriz otorgada mediante el art 11 del decreto 806 de 2020 el cual indica:

*“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”* Subrayado por fuera del texto.

Así las cosas, se dispone remitir nuevamente los documentos que se enuncian a continuación:

1. Oficio Nro 176 del 19 de febrero de 2021 (pág 148-149 doc 7).
2. Acta de Audiencia del 19 de febrero de 2021 (pág 150-152 doc 7).
3. Recibo No. 0207320044080571 y comprobante de pago No. 213013 (pag 158-159 doc 9)

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficios (s) y Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficios (s) al correo electrónico. Comunicando lo aquí dispuesto

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.  
/Egh

Cúmplase

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16fd28d711b1e6482c10606d7e455bfc27a79e64c85ebef77522179702f48f1f**

Documento generado en 09/04/2021 10:19:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**